



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE
 "la exigencia da calidad y la calidad da excelencia"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE
 "la exigencia da calidad y la calidad da excelencia."

Docente:		LUZ MARIS TORRES DIAZ
Grado:		SEPTIMO
Fecha:		2 -13 FEB FEBRERO
Espacios a utilizar	Salón de clase	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CASOS ESPECIALES DE AISLAMIENTO PREVENTIVO
Estándares	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, valorando el entorno natural como un sujeto de derecho y cuidado ético. - Identificar y analizar las consecuencias de las acciones humanas en el medio ambiente a nivel local y global. - Proponer acciones concretas, individuales y colectivas, que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, social y económica en su comunidad. 	
SEMANA DEL 2 AL 13	<p>TIEMPO DESTINADO PARA ESTE TALLER 2 HORAS.</p> <p>La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 de Colombia crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, un marco legal para formar en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de violencia escolar (bullying, cyberbullying), estableciendo protocolos y comités (como el Comité Escolar de Convivencia) para gestionar conflictos, promover la paz y asegurar una atención integral a la comunidad educativa, modificando los manuales de convivencia para incluir rutas de atención y promover la participación de todos los actores.</p> <p>Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivo: Crear el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para fomentar la convivencia, la formación en derechos humanos y la educación sexual, y prevenir la violencia en colegios públicos y privados. ● Enfoque: Busca que los conflictos sean oportunidades pedagógicas para mejorar la democracia y la ciudadanía, promoviendo la participación y la corresponsabilidad. ● Conceptos Clave: Define el acoso escolar (bullying) y el cyberbullying, y establece principios como la participación, la autonomía y la integralidad. <p>Decreto 1965 de 2013 (Reglamentario)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Función: Reglamenta y detalla la aplicación de la Ley 1620, ofreciendo guías y parámetros a las instituciones. ● Implementación: Define cómo deben funcionar los Comités Escolares de Convivencia, sus integrantes (rector, personero, coordinador, etc.) y sus funciones. ● Protocolos: Establece las pautas para los manuales de convivencia, incluyendo la ruta de atención integral para reportar y resolver situaciones 	



de riesgo o vulneración de derechos.

- **Mecanismos:** Define protocolos para la recepción de quejas, la confidencialidad y la protección de quienes informan, buscando soluciones pedagógicas y no solo correctivas.

En Resumen

Ambas normas trabajan juntas: la **Ley crea el marco y el Sistema**, y el **Decreto detalla las herramientas y procedimientos** para que los colegios implementen la convivencia escolar, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia, asegurando una respuesta integral a los conflictos y la protección de los estudiantes.

IEAPAE

Derecho es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona, respetando el conjunto de principios,

conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas.

Artículo 9. DERECHOS DEL ESTUDIANTADO

1. Conocer el Manual de Convivencia.
2. Recibir respeto en su dignidad personal y ser escuchados y escuchadas en su propia versión.
3. Expresar libremente sus opiniones, inquietudes, críticas, necesidades y expectativas dentro del marco de respeto que ofrece la opinión ajena.
4. Recibir una educación integral orientada al desarrollo de su personalidad y sus facultades.
5. Participar de manera directa o por delegación en la construcción del Manual de Convivencia.
6. Disfrutar de un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal y social.
7. Recibir explicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa en cada área, que permitan el logro de los objetivos propuestos.
8. Recibir respeto en su integridad física y moral por toda la comunidad educativa.
9. Recibir buen ejemplo y sanas influencias de los y las docentes.



10. Compartir el descanso, el esparcimiento, el deporte y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución.
11. Ser evaluados y evaluadas en forma oportuna, objetiva y justa, como mecanismo de construcción del saber y del mejoramiento cualitativo.
12. Conocer oportunamente sus logros y dificultades en su estado académico y formativo.
13. Recibir oportunamente información de los resultados de las evaluaciones y poder hacer sus reclamos antes de ser consignados en las observaciones definitivas del período.
14. Solicitar actividades de refuerzo y recuperación en los tiempos estipulados por la Institución en caso de no alcanzar los objetivos propuestos durante el año lectivo escolar.
15. Ser promovidos y promovidas de grado, con ajuste a lo estipulado en la Ley General de educación, decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y demás normas complementarias.
16. Que las situaciones problemáticas tanto académicas como disciplinarias sean tratadas con cordura, mediante la utilización del diálogo y el seguimiento del debido proceso.
17. Elegir y ser elegidos y elegidas democráticamente para formar el consejo estudiantil y como personero o personera estudiantil, contralor o contralora escolar o como representante al consejo directivo, si fuere estudiante de undécimo grado.
18. Participar directamente a través de sus representantes en la evaluación, planeación y realización del PEI.
19. Evaluar objetiva y responsablemente la labor realizada por sus docentes y demás personal administrativo de la Institución.
20. Exigir el cumplimiento de los programas académicos que los preparen para la



vida y los estudios superiores.

21. Que la Institución les proporcione herramientas e implementos para su proceso de aprendizaje.

22. Solicitar la expedición de certificados y constancias de estudio, de acuerdo

con las normas vigentes, solicitándolos con 10 días hábiles de anticipación.

23. Que se analicen las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia o no

porte de su uniforme y que se establezcan alternativas pedagógicas.

24. Recibir autorización cuando exista justa causa para ausentarse del plantel

antes de culminar la jornada escolar.

25. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución utilizando adecuadamente los espacios y recursos.

26. Representar al colegio en actividades deportivas, culturales y académicas de

acuerdo a una selección previa por medio de méritos propios.

27. Recibir estímulos y reconocimiento por su buen comportamiento y rendimiento

académico y participación en eventos que pongan en alto el buen nombre de la

Institución.

28. Ser escuchados y escuchadas en sus reclamos y que se les siga el debido

proceso, con respecto a sus faltas de comportamiento social.

29. Recibir la asesoría psicológica, moral y técnica, necesarias para un mejor rendimiento académico, disciplinario y espiritual.

30. Tener un carnet que los y las identifique como estudiantes de la Institución.

1. Aplicar el contenido del Manual de Convivencia.

2. Presentarse puntualmente y cumplir la jornada escolar.

3. Cumplir con las actividades programadas y trabajos propuestos.

4. Respetar a las personas verbal y físicamente.

5. Utilizar un lenguaje cortés y decente.

6. Justificar oportunamente las ausencias.



7. Contar con los elementos y materiales indispensables para las clases.
8. Proyectar una imagen positiva del plantel ante la comunidad.
9. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales o deportivos.
10. Demostrar responsabilidad y respeto en los actos democráticos, cívicos y culturales.
11. Cumplir las órdenes de Docentes y Directivos.
12. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
13. Comunicar oportunamente en su casa sobre las citas y reuniones.
14. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos definido en el Manual de Convivencia.
15. Acatar las disposiciones de los monitores y de sus representantes.
16. Respetar la intimidad, la integridad física y moral de las demás personas.
17. Respetar los símbolos patrios y los valores culturales, regionales y nacionales.
18. Contribuir al aseo, conservación y embellecimiento de la planta física.
19. Cumplir con el aseo del salón de clases.
20. Contribuir a la buena marcha de los procesos pedagógicos.
21. Expresar en sus actos elegancia, pulcritud, decencia y honestidad.
22. Hacer buen uso los enseres personales y materiales de uso colectivo.
23. Responder en especie por los daños materiales que hayan ocasionado.
24. Cuidar sus pertenencias y respetar los bienes ajenos.
25. Usar los celulares y equipos electrónicos sólo en los descansos a menos que algún docente los requiera para actividades pedagógicas. El estudiante que haga uso de ellos y desacate al docente se someterá a que le sea citado el acudiente. La Institución no se hace responsable del robo, daño o pérdida de estos aparatos.
26. Comunicar a Docentes y Directivos las situaciones de convivencia que afecten el bienestar propio o de otras personas.
27. Llevar correctamente el uniforme según en el Manual de Convivencia.
28. Estar a paz y salvo con todos los requisitos exigidos por la Institución.
29. Respetar los horarios establecidos evitando consumo inoportuno de



comestibles.

30. Presentarse al colegio aseadamente.

31. Demostrar sentido de pertenencia procurando el buen nombre de la Institución.

32. Expresar solidaridad, sencillez y respeto por sus compañeros, compañeras,

docentes, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.

33. Demostrar respeto por los espacios restringidos o funciones controladas.

34. Las y los estudiantes de la jornada nocturna deberán organizar su propio uniforme.

EL UNIFORME PARA ESTUDIANTES

Artículo 11. EL UNIFORME INSTITUCIONAL

La Institución promueve el porte de uniformes por parte de sus estudiantes, basada en el numeral 6 del artículo 17° del decreto 1860 de 1994 que habla sobre

las pautas de presentación personal que preservan de la discriminación; además,

en las sentencias de la Corte Constitucional que formulan que el uniforme sí debe

cumplirse en las Instituciones Educativas porque favorece la economía de algunas

familias pobres y porque evita la discriminación por gustos o condiciones económicas. Por último, según sugerencias emanadas del consejo de estudiantes

y la personería de la Institución, es correcto y recomendable llevar bien el uniforme. Es una norma que debe regir desde el inicio del año como requerimiento para asistir a las actividades académicas y pedagógicas, programadas dentro y fuera de la Institución.

Artículo 12. UNIFORME PARA EL ESTUDIANTADO

Según Acuerdo 11 del Consejo Directivo del 08 de noviembre de 2021, el uniforme institucional será tal como se describe a continuación:



- SUDADERA: Tela súper náutica color azul rey, malla pool (esta malla irá hasta la rodilla), dos rayas amarillas oro diagonales al lado derecho, nombre IEAPAE al lado izquierdo (color amarillo oro).
- CAMISETA: Tela súper lacoste blanca, cuello y mangas azul rey con venas amarillas, metido en hombros amarillo oro, escudo al lado izquierdo.
- CHAQUETA: Tela azul rey, escudo al lado izquierdo, cierre color amarillo, fajón y puño azul, dos rayas diagonales al lado derecho desde la mitad de la manga, forro hilo amarillo.malla pool, bordado en la parte de atrás con el nombre de la institución IEAPAE bordado en arco con
Los colores que se manejaran son azul rey y amarillo oro.

Artículo 13. UNIFORME DE LA MEDIA TÉCNICA EN AGROPECUARIA

Overol color Beige con el logo del colegio a la izquierda y el del SENA a la derecha; Camiseta blanca por debajo. Botas plásticas negras; cachucha color beige o negra.

Artículo 14. UNIFORME PARA LA JORNADA NOCTURNA

En la jornada nocturna no es obligatorio el uso del uniforme, sólo se sugiere evitar

escotes, ropa corta y para su participación en eventos públicos se debe procurar el

uso de jean clásico azul, camiseta blanca y zapatos negros. Para realizar educación física deben traer ropa deportiva (sudadera).

NOTA: No se admitirá camiseta ombliguera, sisa, descotada en el pecho, tampoco

sudadera descaderada o con ruedo desarticulado.

ESTIMULOS, SITUACIONES, SANCIONES Y CORRECTIVOS
PEDAGOGICOS



Artículo 15. CONCEPTO DE ESTIMULOS

Los estímulos son las incitaciones o motivaciones, compensaciones y gratificaciones que se hacen a las personas para que asuman una actividad, una actitud o un reto para su beneficio personal y para bien de la Institución a la que están afiliadas con miras a óptimos resultados. Hay también estímulos por la consecución de resultados destacados. Los estímulos aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral, constituyéndose en objetivos promisorios a corto, mediano y largo plazo. Son también la serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo destinado a exaltar los comportamientos positivos.

Artículo 16. COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE ESTIMULOS

Comportamiento es la conducta o modo de actuar de una persona, aplicando los

aprendizajes básicos para la convivencia social. Entre los comportamientos dignos de estímulos están:

1. Comportamiento excelente y buen rendimiento académico.
2. Contribución a la búsqueda de soluciones de los problemas comunes.
3. Sentido de solidaridad, pertenencia y compañerismo.
4. Espíritu deportista en las disciplinas que se practican dentro o fuera del colegio.
5. Desempeño sobresaliente en el campo artístico y cultural.
6. Excelente promedio en las pruebas de estado.
7. Proyección social y comunitaria desde la Institución.
8. Capacidad de liderazgo.
9. Participación en campañas de fomento y fortalecimiento de valores.
10. Representación institucional en actos culturales, científicos, deportivos, a nivel interinstitucional, municipal, departamental, nacional.
11. Participación en programas que busquen la protección y mejoramiento del medio ambiente.
12. Mejor desempeño en los proyectos de la media técnica, para la certificación



laboral.

13. La participación de estudiantes en eventos deportivos y culturales estará supeditada a la aprobación de sus acudientes, a quienes se les recomienda considerar su rendimiento académico y comportamental.

PARÁGRAFO: Quien represente a la Institución Educativa en eventos deportivos, culturales y otros deberá demostrar excelente rendimiento académico y comportamental (resolución Rectoral 14 de diciembre 10 de 2008, foro de constitución escolar Noviembre 24 de 2008).

Artículo 17. ESTÍMULOS PROPUESTOS:

1. Izada del pabellón nacional: Por la vivencia de valores humanos que se identifiquen con el motivo a celebrar, durante el tiempo comprendido entre cada acto cívico.
2. Mención de Honor: Reconocimiento a estudiantes por su superación, por su sentido de pertenencia, por su liderazgo positivo a nivel institucional. Podrá hacerse en los actos cívicos.
3. Felicitaciones: Se realizarán en forma personal y en público, haciéndolas extensivas a sus padres y acudientes y además expresadas en cartas de felicitación.
4. Convivencia de grupo: Por el buen rendimiento académico, mejor comportamiento, buen mantenimiento del aula de clase, de los enseres del colegio en general y por la integración del grupo. Será concertada entre el orientador u orientadora de grupo, los y las estudiantes y la Rectoría, previa autorización de la secretaría de educación de Antioquia y la activación de la póliza escolar para salidas pedagógicas.
5. Constancia en la hoja de vida: Se resaltan en el observador u hoja de vida las buenas acciones, el buen desempeño, la superación, la elegancia, el buen gusto y el glamour.
6. Condecoraciones: Cada vez que un estudiante obtenga reconocimiento para la Institución en cualquier evento en que participe en su nombre.
7. Pasantías en otro establecimiento educativo: Para quienes con



merecimiento adquirido previamente representen la institución en eventos interinstitucionales en otros municipios o en la Ciudad Capital.

8. Nombramiento como monitor del grupo: Por su liderazgo positivo, sea académico o disciplinario, podrá intervenir como monitor o monitora de grupo, en alguna de las opciones brindadas.

9. Reconocimiento público, mención especial: A estudiantes que por méritos deportivos, sociales o culturales hayan dejado en alto el nombre del colegio. Se hace inmediatamente ocurre el hecho, normalmente en la formación a cargo de rectoría y en reunión general de acudientes.

10. Medalla a mejor deportista del año: Se entrega en ceremonia pública ante todo el estudiantado.

11. Medalla a los y las mejores estudiantes de cada grupo: La otorga la asociación de padres de familia al finalizar el año, teniendo como base las candidatas y los candidatos presentados por los orientadores y las orientadoras de grupo.

12. Proclamación de mejor bachiller de cada promoción: Se efectúa en la ceremonia de graduación; la asignación la realiza el consejo directivo, según estudio de seguimiento durante su permanencia en la Institución y sobre la base del puntaje obtenido en las pruebas de estado y en el rendimiento integral del año.

13. Mención especial SABER-ICFES para el estudiante del grado 11° que saque el mejor puntaje en las pruebas de estado. Se hace en el acto de clausura del año escolar.

14. Medalla institucional a mejor estudiante: La proclamación se hará en el acto final por su integralidad como persona durante todo el año.

15. Medalla PEDRO ANTONIO ELEJALDE GAVIRIA: es el máximo galardón institucional y será merecedor de ésta, aquella persona que se destaque desde su rol como estudiantes, padre de familia, maestro, exalumno o directivo en la familia IEAPAE.

Artículo 18. DEFINICION DE CORRECTIVO PEDAGOGICO

Correctivo pedagógico es un mecanismo fundamental en el proceso de



formación que ayuda a restablecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de

ella, procurando la transparencia y la comunicación, fundamentadas en el diálogo

amable y sincero. Los correctivos se aplican como una consecuencia del incumplimiento de los deberes y su fin es lograr en los y las estudiantes cambios

positivos de comportamiento. Para lograrlo, se seguirá un proceso que permita la

aclaración del motivo que llevó a cometer la falta y las alternativas de superación

por parte del implicado, dejando un precedente que comprometa al mejoramiento,

garantizando al estudiante el debido proceso. Se da a manera de seguimiento o

proceso disciplinario como soporte de las estrategias, terapias y acciones, llevadas a cabo en pro de la reflexión, la corrección, el mantenimiento de la disciplina y la superación de los aspectos conflictivos. Los pasos que deben llevarse en la aplicación del proceso disciplinario para los y las estudiantes serán

en su orden los siguientes:

Artículo 19. CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Cuando se presenten conflictos entre docentes y estudiantes por motivos académicos o comportamentales, para su solución se procederá siguiendo el conducto regular así:

1. Diálogo con el compañero o compañera de grupo o de Institución de manera pacífica; si fuere necesario se recibirá ayuda por el o la estudiante mediador o mediadora, el o la profesor/a de turno, por el director o directora de grupo o por la Coordinación.
2. Diálogo con el profesor o profesora con quien tuviere la dificultad, sea académica o disciplinaria.
3. Diálogo con el orientador u orientadora de grupo como asesor o asesora en la solución del problema, para aclarar, pactar acuerdos, comprometer, en beneficio del o la estudiante, sin perjuicio para la imagen, la integridad y



	<p>la honra del profesor o profesora si es el caso.</p> <p>4. Diálogo con el coordinador o coordinadora si la situación lo amerita, para propiciar instancias de claridad, atención a quejas, orientación, creación de compromisos entre las partes.</p> <p>5. Diálogo con el rector o la rectora, para solicitar protección y ayuda, si agotados los pasos anteriores no encontrare solución satisfactoria.</p> <p>ACCION PEDAGOGICA Y EVALUACION:</p> <p>El estudiante redactara un ensayo de dos paginas donde se evidencie la aprehensión del conocimiento de sus derechos y deberes en cuanto al ,anual de convivencia escolar además el estudiante dará ejemplo de situaciones de convivencia donde el puede actuar como mediador ante los conflicto y también el poder ser un elemento de alguna de las partes del conflicto, donde se evidencie una comunicación asertiva y que a través del respeto, dialogo, comprensión, empatía y reconciliación de lleven una buena relación de compañerismo y respeto por los docentes.</p>	
Docente:	LUZ MARIS TORRES DIAZ	
Grado:	SEXTO	Asignatura: ÉTICA
Fecha:	16-27 FEB FEBRERO	
Espacios a utilizar	Salón de clase	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CASOS ESPECIALES DE AISLAMIENTO PREVENTIVO
Estándares	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, valorando el entorno natural como un sujeto de derecho y cuidado ético. - Identificar y analizar las consecuencias de las acciones humanas en el medio ambiente a nivel local y global. - Proponer acciones concretas, individuales y colectivas, que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, social y económica en su comunidad. 	
SEMANA DEL 16 AL 27	<p>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA.</p> <p>Duración: 2 horas Área: Ciencias Sociales / Constitución Política/Ética y valores Grado sugerido: 6° a 11° Modalidad: Presencial</p> <hr/> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Reconocer, comprender y valorar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política de Colombia como herramientas para la democracia.</p> <p>Objetivos específicos</p>	



- Identificar los principales mecanismos de participación ciudadana en Colombia.
- Analizar su importancia en la democracia participativa.
- Aplicar los mecanismos a situaciones de la vida cotidiana.

CONTENIDOS

- Democracia participativa
- Mecanismos de participación ciudadana (Art. 103 C.P.):

- **Voto**

El voto en elecciones democráticas

En la [política](#), se usa el voto para que los [electores](#) elijan a los miembros del [gobierno](#) u otros [cargos públicos](#) y [representantes](#). Cada [país](#) establece sus propias normas y mecanismos sobre la forma en que se efectuarán las distintas [elecciones](#).

El voto es una condición necesaria para que un sistema político sea democrático. Hay gobiernos [autoritarios](#) en los cuales las restricciones para la presentación de las candidaturas alcanzan un grado que impide considerarlos democráticos.

Las elecciones no se celebran exclusivamente en sistemas políticos democráticos. Hay sistemas autoritarios que, conscientes de su incapacidad de forjar legitimidad, se sienten tentados a recurrir a las elecciones, las cuales tienen un carácter plebiscitario y se desarrollan sin garantías de limpieza democrática que soslayan las violaciones sistemáticas, y generalmente virulentas, de las reglas de juego inherentes a las democracias. Las elecciones en una dictadura anulan, crean obstrucciones de gran calibre o son beligerantes con la conducta competitiva partidista. La confrontación partidista es reemplazada por la omnipresencia de un partido único, o bien, por amagos de diversidad con la presencia de candidatos supuestamente alternativos porque, al fin y al cabo, se entiende que este tipo de elecciones no afectarán, en ningún caso, a quienes detentan el monopolio del poder. La transición política desde sistemas autoritarios hacia una democracia, tarde o temprano, deberá seguir la vía de unas elecciones libres con sufragio universal desde la constitución.

- **Plebiscito**

El plebiscito es uno de los mecanismos de participación que brinda la Constitución para que los ciudadanos colombianos participen en las decisiones políticas que los afectan.

Únicamente el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, puede convocar al pueblo para que se pronuncie en torno a decisiones del Ejecutivo. Estas tienen que ver con la conformación, ejercicio y control del poder político en el país. Además, también está prevista la toma de decisiones respecto a lo establecido en el artículo 150, numeral 16, de la Constitución Política de 1991, el cual reza así: "Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de



dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados".

Excepciones

El Presidente puede convocar al pueblo para que se pronuncie en torno a las políticas del Ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso, a excepción de las siguientes:

Aquellas que están relacionadas con los estados de excepción.

Tampoco puede versar sobre la duración del periodo constitucional del mandato presidencial.

Los plebiscitos no pueden modificar la Constitución.

Cuando el Presidente toma la decisión de convocar a un plebiscito debe informar las razones y la fecha en la que éste se llevará a cabo de manera inmediata al Congreso. Así también, debe entregar a la Corte Constitucional el texto del decreto mediante el cual convoca al plebiscito, con el objetivo de que ésta decida si se acomoda a lo establecido en la Constitución Política. La fecha decidida no puede ser anterior a un mes, pero tampoco puede fijarse para cuatro meses después de haberlo notificado al Congreso. Los plebiscitos tampoco pueden ejecutarse el día que se realicen otras elecciones.

El gobierno puede expresar su opinión sobre el plebiscito en los medios de comunicación a partir de los 20 días anteriores a la fecha en que se llevará a cabo.

o Referendo

El referendo es un mecanismo de participación ciudadana que, en Colombia, está regulado por la Ley 134 de 1994. El artículo 3 de esta ley define referendo como la "convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente". Este mecanismo de participación ciudadana se puede llevar a cabo en diferentes escalas, puede ser a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

El propósito de un referendo consiste en que los proyectos de interés para la comunidad sean autorizados y ejecutados; es decir, el referendo es una instancia a la que el pueblo puede acudir en caso de que la corporación encargada de aprobar la ley no la acepte o simplemente deje vencer el plazo para discutirla y aprobarla.

Tipos de referendo

- **Referendo derogatorio:** es el sometimiento de un acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en alguna de sus partes o en su integridad, a consideración del pueblo para que este decida si lo deroga o no.
- **Referendo aprobatorio:** es el sometimiento de un proyecto de acto



legislativo, de una ley, de una ordenanza, de acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular, que no haya sido adoptado por la organización pública correspondiente, a consideración del pueblo para que este decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente.

Requisitos para hacer un referendo

Para poder hacer uso del referendo se necesita el respaldo a través de firmas de por lo menos el 10% de los ciudadanos del censo electoral. Una vez que el proyecto de referendo se inscriba ante el Registrador Nacional, la organización electoral dará un plazo de seis meses para la recolección de las firmas que lo respalden. Cuando en un referendo hay más de una iniciativa (es decir, hay más de una ley que se pretende cambiar o aplicar), los miembros que van a respaldar las iniciativas solo podrán apoyar con su firma a una de ellas.

El día de la votación de un referendo no puede coincidir con otras votaciones; además, la fecha para llevarlo a cabo debe estar entre los primeros seis meses posteriores a la solicitud del referendo. La tarjeta electoral que se utilice debe tener una pregunta dirigida a los ciudadanos en la que se les inquiera por la ratificación o derogación de la norma que se somete a dicho referendo. Para responder esto, el ciudadano tendrá una casilla para marcar "Sí", una para marcar "No" y otra para marcar "Voto en blanco". El referendo sólo se aprobará cuando el pueblo haya respondido de manera positiva en un 50% más uno de los votantes, de lo contrario, la norma que se planteó se derogará.

o **Accion popular**

La Acción Popular en Colombia es un mecanismo judicial diseñado para proteger los derechos e intereses colectivos (como un ambiente sano, el espacio público o la moralidad administrativa) que están siendo amenazados, vulnerados o agraviados por la acción u omisión de autoridades públicas o particulares, permitiendo que cualquier ciudadano actúe en nombre de la comunidad sin necesidad de ser el afectado directo, y buscando prevenir el daño o restaurar el derecho, según la [Ley 472 de 1998](#) y el artículo 88 de la Constitución Política.

Características Clave

- **Objeto:** Defender intereses y derechos colectivos, no individuales, como el medio ambiente, el patrimonio público, la moralidad administrativa, la seguridad y salud pública, y el acceso a servicios públicos.
- **Titulares:** Cualquier persona natural o jurídica, o una entidad pública como la [Defensoría del Pueblo](#), puede presentarla.
- **Procede contra:** Autoridades públicas o particulares que actúen en desarrollo de funciones públicas.
- **Finalidad:** Prevenir una amenaza, hacer cesar una vulneración o restituir un derecho colectivo; no busca indemnización de perjuicios individuales.
- **Gratuidad y Formalidad:** No requiere abogado para su presentación y puede interponerse sin costo, aunque se recomienda acudir a la Defensoría del Pueblo si se necesita ayuda.



- **Requisito previo (contra autoridades):** Se debe solicitar a la autoridad que resuelva la situación; si no responde en 15 días, se entiende agotado el requisito.
- **Procedimiento:** Incluye una audiencia de pacto de cumplimiento para buscar acuerdos rápidos, y si no hay acuerdo, continúa el proceso judicial hasta la sentencia.

Ejemplos de Derechos Protegidos

- Ambiente sano y recursos naturales.
- Uso y goce del espacio público.
- Patrimonio público y cultural.
- Moralidad administrativa (lucha contra la corrupción).
- Acceso a servicios públicos eficientes (agua, luz, etc.).
- Protección de derechos de consumidores y usuarios.

o Cabildo abierto

El Cabildo Abierto en Colombia es un [mecanismo de participación ciudadana](#) donde los ciudadanos se reúnen públicamente con Concejos Municipales, Distritales o Juntas Administradoras Locales (JAL) para discutir temas de interés comunitario, buscando ampliar la democracia y el diálogo directo con el poder local, aunque no es una instancia de toma de decisiones legislativas, sí exige una respuesta motivada de las autoridades sobre los temas planteados por la comunidad.

¿Cómo funciona?

1. **Convocatoria:** Un grupo de ciudadanos, no inferior al 5% del censo electoral, solicita formalmente a la corporación (Concejo o JAL) discutir un tema específico.
2. **Deliberación:** Se realiza una reunión pública donde la comunidad expone sus problemáticas y propuestas, y los concejales/ediles, funcionarios y la administración responden y debaten.
3. **Seguimiento:** Tras el cabildo, se elabora un informe con recomendaciones y las autoridades deben dar una respuesta razonada a las solicitudes ciudadanas, generando un proceso de control político y seguimiento a los compromisos.

Características Clave:

- **Origen:** Instituido por la Constitución de 1991, con raíces en la colonia, para dar voz a la ciudadanía.
- **Propósito:** Fortalecer el diálogo democrático, acercar la gestión pública a la gente y generar consensos, no sustituir la labor legislativa.
- **Diferencia:** No es una audiencia pública ni un foro judicial; es un espacio de diálogo político que exige respuestas y rendición de cuentas.
- **Temas:** Cualquier asunto de interés general, desde proyectos de infraestructura hasta políticas públicas locales.



En Resumen: Es una herramienta vital para que la voz del pueblo sea escuchada en el nivel local, convirtiendo a los ciudadanos en actores directos en la agenda pública y el control de la gestión.

o **Iniciativa legislativa**

La iniciativa legislativa en Colombia es la **facultad de presentar proyectos de ley** (o actos legislativos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones) ante las corporaciones públicas, permitiendo a varios actores, incluyendo al **Gobierno, el Congreso y los ciudadanos** (mediante la Iniciativa Legislativa Popular), iniciar el proceso de creación de normas, siendo la primera etapa fundamental en la formación de la ley. Los ciudadanos pueden hacerlo recolectando un número específico de firmas (5% del censo electoral) para que sus propuestas sean estudiadas y debatidas por el Congreso, Asamblea o Concejo correspondiente.

¿Quiénes tienen iniciativa legislativa?

- **El Gobierno Nacional** (Proyectos de Ley).
- **Congresistas** (Senadores y Representantes a la Cámara).
- **La ciudadanía** (Iniciativa Legislativa Popular).
- **Organismos Judiciales** (como la Corte Suprema de Justicia, para temas específicos).
- **Órganos de control** (como la Procuraduría, Contraloría, etc.).
- **Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales** (para sus respectivos niveles).

¿Cómo funciona la Iniciativa Legislativa Popular?

1. **Comité Promotor:** Un grupo de ciudadanos forma un comité y se registra en la Registraduría.
2. **Recolección de firmas:** Se deben recolectar firmas equivalentes al 5% del último censo electoral (aproximadamente 1.9 millones de firmas para el nivel nacional) para avalar el proyecto.
3. **Presentación:** El proyecto se presenta ante el Congreso (o la corporación respectiva) para iniciar su trámite.
4. **Debate y Aprobación:** La corporación debate, modifica o niega el proyecto, que puede convertirse en ley, acto legislativo, ordenanza o acuerdo, según el caso.

En resumen, es una herramienta esencial de la democracia participativa que permite a la sociedad civil influir directamente en la creación de las normas que rigen el país.

o **Revocatoria del mandato**

Revocatoria de mandato

La revocatoria del mandato es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.



Se podrán inscribir iniciativas para revocatoria del mandato si han transcurrido doce (12) meses contados a partir del momento de la posesión del respectivo gobernador o alcalde y no faltare menos de un año para la finalización del respectivo período constitucional. Vale la pena resaltar que la Sentencia C-150 de 2015 determinó la segunda restricción temporal que debía interpretarse en el sentido de que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria, **en ningún caso proceden trámites ni votaciones para la revocatoria** del mandato en el último año del período correspondiente.

Esta iniciativa es de origen ciudadano, sin embargo, lo podrán presentar también las organizaciones sociales, partidos o movimientos políticos cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015.

♦ **1. Actividad de inicio – Motivación (20 minutos)**

Actividad: Lluvia de ideas

- Pregunta generadora:
¿De qué formas pueden los ciudadanos participar en las decisiones del país?
- Se registran las respuestas y se relacionan con la democracia.

2. Actividad de desarrollo – Aprendizaje activo (60 minutos)

Actividad 1: Trabajo en grupos (30 min)

- Se forman 7 grupos.
- A cada grupo se le asigna un mecanismo de participación.
- Cada grupo responde:
 - ¿Qué es?
 - ¿Para qué sirve?
 - Ejemplo práctico (real o imaginario)

Actividad 2: Socialización (30 min)

- Cada grupo expone (5 minutos).
- El docente complementa y corrige conceptos clave.

♦ **3. Actividad de cierre – Aplicación (30 minutos)**

Actividad: Caso práctico

- Se presenta una situación problema (ejemplo: inconformidad con una decisión del alcalde).
- Los estudiantes eligen:
 - ¿Qué mecanismo usarían?
 - ¿Por qué?



4. Cierre reflexivo (10 minutos)

- Reflexión guiada:
¿Por qué es importante participar como ciudadanos?
- Conclusiones generales.

 **EVALUACIÓN – RÚBRICA**

Crit erio	Excel ente (4.0 – 5.0)	Bue no (3.0 – 3.9)	B á s i c o (2 .0 – 2 .9)	B a j o (1 .0 – 1 .9)
Co mpr ens ión del me can ism o	Explic a clara mente el meca nismo y su funció n	Expli ca el mec anis mo con algu nos error es	E x p l i c a c i ó n i n c o m p l e t a	N o c o m p r e n d e e l m e c a n i s m o
Tra baj o en equ ipo	Partici pa activa mente y respet a	Parti cipa de form a regul ar	P a rt i c i p	N o p a rt i c



	opiniones		acción mínima	ip
Ejemplo o aplicación	Ejemplo claro, realista y bien argumentado	Ejemplo adecuado pero poco desarrollado	Ejemplo confuso	No representa ejemplo
Exposición oral	Clara, organizada y segura	Clara pero con desorden	Poco clara	No expone